

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2011 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE LA BARONIA DE CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DEL ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

Sr. José E. Terrádez Navarro (Partido Popular)  
Sr. José Luis Nadal Navarro (Partido Popular)  
Sr. Ramón Martínez Puertas (Partido Popular)  
Sra. Rosa M<sup>a</sup> Herrera Martínez (Partido Popular)  
Sr. Miguel Viruela Mora (Partido Socialista)  
Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa (Partido Socialista)  
Sr. José Carlos Herrera Martí (Partido Socialista)

En el municipio de Alfara de la Baronia, en el edificio sociocultural-polivalente, el día once de junio de dos mil once, a las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, las personas que se señalan en el encabezamiento de esta acta, las cuales han sido proclamadas concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Sagunto como resultado de las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, y que constituyen mayoría absoluta de los concejales electos, ya que son éstos siete y han concurrido la totalidad, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución del ayuntamiento y elección del alcalde, de conformidad con lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Actúa como secretaria quien lo es de la corporación, la Sra. Carmen Ribera Barelles.

### **1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Toma la palabra la secretaria para dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para la constitución de la nueva corporación (2011-2015), IX de la actual del período democrático i la elección del nuevo alcalde, de conformidad con lo que dispone el artículo artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

A continuación la secretaria explica que el procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, implica la realización de las siguientes actuaciones:

1. Constitución de la mesa de edad formada por los concejales electos de mayor y menor edad.

2. Acreditación de los concejales electos ante la Mesa de Edad, mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y el documento nacional de identidad.
3. Juramento o promesa del cargo de concejal.
4. Elección del alcalde.

Todo seguido, de conformidad con los artículos 195.2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se forma la Mesa de Edad con los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, para lo cual, la secretaria toma la palabra e invita a que suban al estrado a los concejales, Sr. José Luis Nadal Navarro y Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa, quienes se acreditan debidamente, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad, ante la secretaria de la corporación, habiendo presentado sus credenciales y formulado las respectivas declaraciones de intereses, correspondiendo la presidencia al primero de ellos.

El presidente de la Mesa de Edad declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia y se cede la palabra a la secretaria para ir llamando de forma individualizada al resto de concejales electos, a efectos de acreditar su personalidad.

Por la secretaria se proceder a citar, a fin de que acrediten su personalidad ante la Mesa de Edad, al resto de concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Sagunto en la sesión del pasado día 30 de mayo de 2.011.

Todos los siguientes concejales acreditan, delante de la Mesa, su personalidad

Sr. José Carlos Herrera Martí.  
Sr. Miguel Viruela Mora.  
Sra. Rosa María Herrera Martínez  
Sr. Ramón Martínez Puertas.  
Sr. José Emiliano Terrádez Navarro.

Todos los concejales presentes acreditan ante la Mesa de edad su personalidad.

La secretaria informa que, comprobado el número de concejales electos asistentes, existe mayoría absoluta y, por lo tanto, quórum suficiente para celebrar la sesión constitutiva de la corporación y elección del alcalde.

Asimismo, por la secretaria de la Corporación se da cuenta de que todos los concejales asistentes han presentado sus credenciales y han formulado la declaración de intereses de sus bienes patrimoniales y de actividades económicas, que preceptúa el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

A continuación, interviene el presidente de la Mesa de Edad, Sr. Nadal Navarro, quien pregunta, una vez comprobadas las credenciales de todos los concejales electos, a fin de que lo

manifiesten en este acto, si hay algún concejal que esté incurso en alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y demás legislación concordante.

No existiendo ningún concejal electo en tal situación, la secretaria se dirige a la Mesa de edad:

“A continuación, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, en el acto de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de Concejal, los candidatos electos han de formular el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

Ruego al Presidente de la Mesa de Edad, Sr. Nadal Navarro que formule la correspondiente promesa o juramento como Concejal.

El Sr. Nadal Navarro presta juramento en los siguientes términos:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana como normas fundamentales del Estado y de nuestro ordenamiento jurídico.”

Acto seguido la secretaria se dirige al otro miembro de la Mesa de Edad y le dice:

“Ruego a la secretaria de la Mesa de Edad, Sra. Rodríguez Carrascosa que formule la correspondiente promesa o juramento como Concejal:

La Sra. Rodríguez Carrascosa presta juramento en los siguientes términos:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alfara de la Baronia con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana como normas fundamentales del Estado y de nuestro ordenamiento jurídico.”

A continuación, el presidente de la Mesa de Edad procede a llamar a los restantes concejales electos para que formulen igualmente el correspondiente juramento o promesa como concejales.

Sr. José Carlos Herrera Martí.  
Sr. Miguel Viruela Mora.  
Sra. Rosa María Herrera Martínez  
Sr. Ramón Martínez Puertas.  
Sr. José Emiliano Terrádez Navarro.

Los citados concejales electos formulan la correspondiente promesa o juramento. De ellos, pronuncian la formula mediante juramento los Sres. Terrádez Navarro, Martínez Puertas y Herrera Martínez y mediante promesa los Sres. Viruela Mora y Herrera Martí.

### **3. CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN 2011-2015**

La presidencia de la Mesa declara que, cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, queda constituido el Ayuntamiento de Alfara de la Baronia para la legislatura 2011-2015, la novena del actual periodo democrático.

### **4. ELECCIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ALCALDE**

La presidencia de la Mesa anuncia que, constituida la nueva corporación municipal, corresponde decidir el sistema de votación que se utilizará para la elección del alcalde, dándole la palabra a la secretaria para explicar el procedimiento de elección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LOREG, podrán ser candidatos todos los Concejales que encabecen las correspondientes listas, siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejales que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

La presidencia propone el sistema de votación secreta, que es el que se ha utilizado de manera generalizada para la elección de los Alcaldes desde 1.979.

Acto seguido se somete a votación la decisión de elegir al Alcalde mediante el sistema de votación secreta:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: ninguna.
- Abstenciones: ninguna.

Consiguientemente con el resultado mayoritario obtenido de 7 votos a favor, queda aprobado el sistema de votación secreta para la elección de Alcalde.

### **5. ELECCIÓN DEL ALCALDE**

La presidencia de la Mesa pregunta a los cabezas de lista, antes de proceder a la elección de Alcalde si mantienen su candidatura o la retiran.

Todos los candidatos manifiestan verbalmente que mantienen su candidatura.

La Presidencia, seguidamente deposita una urna sobre la mesa y manifiesta que:

“Por tanto, se procede a la votación. La secretaria llamará a cada concejal a fin de que individualmente deposite su voto en esta urna. Hay que recordar que sólo se celebrará una votación y que para ser elegido Alcalde ha de obtener la mayoría absoluta representada por 4 votos a favor. Si ninguno obtuviese dicha mayoría quedará automáticamente proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona, sin necesidad de efectuar una nueva votación.”

Son candidatos:

Sr. José Emiliano Terrádez Navarro por el Partido Popular (P.P.).  
Sr. Don Miguel Viruela Mora por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

La secretaria recuerda que todos los concejales disponen de la documentación necesaria para efectuar la votación.

A continuación la secretaria llama a los concejales electos por el siguiente orden y cada uno deposita un sobre en la urna.

Sr. José Carlos Herrera Martí.  
Sra. Manuela Rodríguez Carrascosa.  
Sr. Miguel Viruela Mora.  
Sra. Rosa María Herrera Martínez  
Sr. Ramón Martínez Puertas.  
Sr. José Luis Nadal Navarro.  
Sr. José Emiliano Terrádez Navarro.

## **6. ACTO DE ESCRUTINIO**

Efectuada la votación por los concejales mediante papeletas secretas se realiza seguidamente el escrutinio. Los miembros de la Mesa de Edad abren cada uno de los sobres depositados en la urna y muestran públicamente ante la secretaria la papeleta que hay en su interior, leyendo en voz alta el nombre del candidato que figura en la misma.

Efectuado el cómputo, la secretaria anuncia el resultado del escrutinio, que es el siguiente:

Votos a favor de don José Emiliano Terrádez Navarro: cuatro votos.  
Votos a favor de don Miguel Viruela Mora: tres votos.  
Abstenciones: ninguna abstención.  
Votos en blanco: ningún voto.  
Votos nulos: ningún voto.  
**Total votos: siete votos.**

## **7. PROCLAMACIÓN DEL ALCALDE**

La Presidencia de la Mesa de Edad manifiesta que:

“A la vista del resultado del escrutinio y puesto que el candidato Sr. José Emiliano Terrádez Navarro ha obtenido cuatro votos de los siete emitidos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda proclamado alcalde presidente de este Ayuntamiento el Sr. José Emiliano Terrádez Navarro, del Partido Popular.”

## **8. FORMULACIÓN DEL JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO DE ALCALDE Y POSESIÓN DEL CARGO**

La presidencia de la Mesa llama al concejal Sr. José Emiliano Terrádez Navarro para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la formula de juramento en cargos y funciones públicas y el artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales., formule el correspondiente juramento o promesa como alcalde- presidente de este Ayuntamiento.

Don José Emiliano Terrádez Navarro presta el juramento en los siguientes términos:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Alfara de la Baronia con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana como normas fundamentales del Estado y de nuestro ordenamiento jurídico.”

Acto seguido el Sr. Nadal Navarro y la Sra. Rodríguez Carrascosa vuelven a sus lugares y asume la presidencia de la corporación el concejal proclamado alcalde, Sr. José Emiliano Terrádez Navarro.

A continuación, el Sr. José Luis Nadal Navarro le hace entrega a don José Emiliano Terrádez Navarro de la vara de mando. Seguidamente, el señor Alcalde procede a imponer la medalla institucional a los Srs. José Carlos Herrera Martí y Miguel Viruela Mora.

El señor Alcalde cede la palabra al Sr. Miguel Viruela Mora quien, en primer lugar, da la bienvenida a todos los vecinos de Alfara de la Baronia que han acudido a presenciar la toma de posesión del Alcalde y de los distintos concejales, recordándoles que el Ayuntamiento es la casa del pueblo y que siempre ha de estar a su disposición. En segundo lugar, felicita al grupo popular por los resultados obtenidos y le manifiesta la voluntad de su grupo político de razonar, su intención de participar en la toma de decisiones junto con el equipo de gobierno. Para ello tendió la mano al grupo popular y mostró su disposición a colaborar con el equipo de gobierno.

Por último, toma la palabra el señor Alcalde para realizar el discurso institucional que a continuación se transcribe literalmente:

“Buenas tardes a todos.

Hoy día 11 de junio de 2011 es un día importante para nuestra comunidad.

Hoy de forma institucional, se forma la nueva corporación municipal, en el que toman posesión los concejales y el alcalde, elegidos de forma democrática el pasado día 22 de mayo. En primer lugar, y como alcalde, solo tengo palabras de agradecimiento y de servicio.

**Agradecimiento** al pueblo de Alfara que haciendo gala de un gran talante democrático, acudió casi en su totalidad a las urnas el pasado día 22 de mayo.

**Agradecimiento** a todos los que hicieron posible que ese día el ambiente fuera extraordinario: mesa electoral, interventores y apoderados y trabajadores municipales.

**Agradecimiento** a los que decidieron que la mejor opción era la que presentaba 8 años de gestión y de servicio con: guardería, local de jubilados, infraestructuras de agua, alumbrado, Casa Abadía, caminos, escuela de pelota, parques y jardines, etc...y que confiaron en el Partido Popular para seguir ese trabajo y ese progreso de alfara.

**Agradecimiento**, especial, si cabe, a estos jóvenes, que han apostado a ser el presente de nuestro pueblo, y han demostrado su valía y su capacidad de trabajo, pese a los ataques recibidos. Ataques tan innecesarios como ineficaces.

**Y de servicio** a todos y cada uno de los habitantes de Alfara.

A los que confiaron en nuestra honradez y trabajo, y a los que pensaron que no habíamos hecho suficiente o no recordaron nuestro esfuerzo.

A todos ellos hoy este ayuntamiento y este Alcalde, les ofrece su ilusión, su compromiso de trabajo, su capacidad de entrega y su esfuerzo.

Ese esfuerzo generoso que día a día hace que este pueblo progrese.

A todos nuestros vecinos decirles que las puertas de su Ayuntamiento están abiertas para cualquier consulta, recordándoles que así han estado durante los 8 años que gobierna el P.P.

Y que algunos de los que más se quejan de que esto que digo no es verdad, nunca se han molestado en comprobarlo.

Por ello, desde aquí y ahora, les rogaría a todos estos vecinos que se quejan a espaldas del Ayuntamiento, que tengan la valentía de presentar sus peticiones a través de los cauces que se instituyan al efecto, como la Oficina de Atención al Vecino.

Y a ver si, entre todos, somos capaces de dejarnos de ataques egoístas a la Institución y trabajamos de verdad por Alfara .que es lo que necesitamos.

*Al grupo socialista*, que tantas ideas ha demostrado tener en campaña, les tendemos la mano para que puedan unirlos a las del grupo popular, que es el encargado de formar gobierno.

Tendemos una mano sin coacción.

Tendemos una mano sin chantaje.

No exigimos nada a cambio. Solo trabajo y honradez.

Alfara no necesita crispación, necesita unión.

Y depende de vosotros que esto sea así.

Un escenario en el que el grupo socialista trabajase por su pueblo en colaboración con un grupo popular trabajador por su pueblo.

Podríamos olvidarnos de críticas destructivas, buscando lo mejor para Alfara.

“la unión hace la fuerza”.

A ello, desde hoy, y desde este mismo momento y lugar, os emplazo.

Nosotros solo entendemos el desarrollo de alfara con el trabajo conjunto.

Pero recordar que desde el grupo popular también sabemos hacerlo con el lastre de la envidia, la discordia y la estupidez.

Vosotros decidís como aportar vuestro trabajo al bienestar de Alfara.

Todos podemos ser generosos con nuestro esfuerzo.

Y a todo el pueblo de Alfara, deciros que vamos a dejarnos la piel en nuestro trabajo, porque vosotros sois nuestra ilusión.

Vosotros sois nuestro orgullo.

Vosotros sois nuestra alegría.

Y por vosotros haremos todo lo que tengamos que hacer y más.

Alfara se merece todo nuestro esfuerzo y a ello nos vamos a dedicar en los cuatro próximos años.

Solo os pido que nos ayudéis con vuestro apoyo y vuestra aportación.

Vuestras ideas son nuestro punto de trabajo diario.

Gracias por vuestra presencia.

Gracias por vuestro apoyo.

Gracias por vuestra comprensión.

Gracias por vuestro trabajo.

Gracias por vuestra generosidad.

Gracias por hacer de Alfara el mejor pueblo del mundo.”

Y como no hay más asuntos que tratar, por orden del alcalde, a las veinte horas, del día 11 de junio de dos mil once, se levanta la sesión, de la cual, y del contenido de esta acta, yo como secretaria, doy fe y certifico.

**El Alcalde**

**José E. Terrádez Navarro**

**Ante mí  
La Secretaria**

**Carmen Ribera Barelles**